

universal de accionistas de la entidad Técnicas y Servicios de Estacionamientos, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 9 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la escisión total, por la que dicha entidad se disuelve y extingue con división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, que se traspasan a sociedades de nueva creación, manteniendo una de ellas la denominación de la escindida, cuyas denominaciones son Técnicas y Servicios de Estacionamientos, Sociedad Anónima y Elche Azar, Sociedad Anónima, todo ello en los términos del proyecto de Escisión total depositado en el Registro Mercantil de la ciudad de Alicante en fecha 8 de noviembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad para oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 12 de diciembre de 2005.—Alfredo Francisco García Murcia, Vicente Coves Selva, Consejeros Delegados Mancomunados.—65.127. y 3.ª 28-12-2005

TERRATUBO, S. L.

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño, doy fe y certifico:

Que en los presentes autos de ejecución n.º 138/04-F y acumuladas se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2005 que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Terratubo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.334,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el BORME.

En Logroño, a 23 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial.—65.194.

TRABAJOS FÉRRICOS JOGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 16/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.º José Carlos Haro Fernández, contra la empresa «Trabajos Férricos Joga, sociedad limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 589/04, ejecución 16/05), y para el pago de 26.250,00 euros de principal y la de 5.250,00 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Trabajos Férricos Joga, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 13 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—65.471.

TRANSBASERVI 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ricardo Apaza Huaracaya contra la empresa, «Transbaservi 2003, S.L.» sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 7 de diciembre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Transbaservi 2003, S. L.», a

los fines de la presente ejecución por importe de 1.425,76 euros, de principal, 231,68 euros de intereses y costas.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—65.152.

TRANSPORTES SESSE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 125/05 de este Juzgado seguido contra la empresa «Transportes Sesse, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de diciembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 53.218,29 euros de principal, más 11.189,77 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—65.239.

UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PLATÓN, S.A.

Transformación

La Junta general extraordinaria de accionistas en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2005 acordó la transformación de esta compañía en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada».

Barcelona, 20 de diciembre de 2005.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Josep M.ª Mercader Sobrequés.—65.988. 2.ª 28-12-2005

URVI, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria, de las que se levantará acta notarial y que se celebrarán en primera convocatoria, en Girona, en la Notaría de Don José María Estropá Torres, sita en Avinguda Jaume I, número 37, piso 4.º, el día 2 de febrero de 2006, a las once horas la ordinaria y a la terminación de esta, la extraordinaria, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 29 de noviembre de 2005, así como la gestión del órgano de administración en el mismo periodo.

Segundo.—Aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 29 de noviembre de 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas y lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Junta general extraordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 29 de noviembre de 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, así como la gestión del órgano de administración en los mismos periodos.

Segundo.—Aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 29 de noviembre de 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

Tercero.—Modificar la fecha de cierre del ejercicio social y consecuente modificación del artículo 17.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas y lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a su aprobación por las respectivas Juntas e informes preceptivos, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Girona, 20 de diciembre de 2005.—El administrador único, Don Santiago de Vilallonga Ginjaume.—65.521.

VALLEMAR IMPORTACIONES, S. L. TELEAREPA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Felipe Vega Villa y seis más, contra Vallemar Importaciones, S.L. y Telearepa, S.L., se ha dictado resolución en fecha 13 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas Vallemar Importaciones, S.L. y Telearepa, S. L. en situación de insolvencia por importe de 52.012,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª Paloma Muñiz Carrión.—65.227.

VANESSA CARRIL LOPO

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 201-03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia María Soledad Rúa Benito, contra la empresa Vanessa Carril Lopo sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 6 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Vanessa Carril Lopo en situación de insolvencia total por importe de 1.229,95 euros de principal, así como 123,00 euros que se calculan prudencialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—65.234.

VÍDEOS Y ELECTRÓNICOS ALTAMIRA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

VÍDEOS Y ELECTRÓNICOS ALTAMIRA DE CASTILLA Y LEÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de reciente creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Videos y Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 16 de diciembre de 2005, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en máquinas recreativas tipo «B», tipo «A» e infantiles, instaladas en establecimientos de hostelería ubicados en la Comunidad de Castilla y León y otros activos y pasivos afectos al patrimonio segregado, traspasando en bloque el patrimonio segregado a la socie-

dad de reciente creación «Videos y Electrónicos Altamira de Castilla y León, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2005.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción del capital social y disminución de las reservas legal y voluntaria de la sociedad escindida «Videos y Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de ciento cuarenta y cinco mil quinientos euros con dieciocho céntimos (145.500,18 euros), reduciendo la cifra de capital social por importe de quince mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (15.151,82 euros) mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales, cuyo valor nominal pasará de 6,0101213 euros por participación social a 5 euros, disminuyendo la reserva legal por importe de tres mil treinta euros con treinta y seis céntimos (3.030,36 euros), y disminuyendo las reservas voluntarias por importe de ciento veintisiete mil trescientos dieciocho euros (127.318,00 euros); y en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión, se realizará una ampliación capital en la sociedad «Videos y Electrónicos Altamira de Castilla y León, Sociedad Limitada», con un importe de ciento cuarenta y cinco mil quinientos euros con dieciocho céntimos (145.500,18 euros), mediante la emisión de 692.858 participaciones sociales, de un valor nominal de 0,21 euros cada una, de las mismas características que las actuales y con idénticos derechos y obligaciones que aquellas, numeradas de la 15.001 a la 707.858, ambos inclusive, que serán asumidas y desembolsadas por la totalidad de los socios de la sociedad «Videos y Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», en la misma proporción que ostentan en la actualidad en esta sociedad, mediante la aportación de la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad, modificando los artículos quintos, respectivamente, de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

El Balance de escisión utilizado para la escisión es el cerrado a 30 de septiembre de 2005, aprobado por la Junta General Extraordinaria de 16 de diciembre de 2005, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión

de fecha 14 de noviembre de 2005, depositado el 29 de noviembre de 2005 en el Registro Mercantil de Cantabria y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 1 de diciembre de 2005.

Las operaciones realizadas por la sociedad «Videos Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria, «Videos Electrónicos Altamira de Castilla y León, Sociedad Limitada» a partir del día 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de participaciones sociales especiales o de derechos especiales a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los administradores.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida «Videos Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad «Videos Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada» y «Videos Electrónicos Altamira, de Castilla y León, Sociedad Limitada», acordaron que la presente operación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contenido en el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. A estos efectos, se comunicará la opción a la Administración Tributaria en los términos establecidos en el Capítulo II del título I del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la modifica-

ción efectuada por Real Decreto 995/2001, de 10 de septiembre, y dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Santander, 16 de diciembre de 2005.—El Administrador único de «Videos Electrónicos Altamira, Sociedad Limitada», José Miguel Otero Fariñas y los Administradores Solidarios de «Videos Electrónicos Altamira de Castilla y León, Sociedad Limitada», José Miguel Otero Fariñas y Pedro Vidal Aragón de Olives.—66.315.

1.º 28-12-2005

Z-1011, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 12 de diciembre de 2005, se procede a la disolución y liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó también, el balance final.

	Euros
Activo:	
Deudores	162.834,37
Tesorería	5.192,60
Total activo	168.026,97
Pasivo:	
Capital suscrito.....	168.283,39
Resultado ejercicios anteriores	-256,42
Total pasivo	168.026,97

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2005.—El Liquidador, José María Robla Riesco.—65.132.